



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2014-MPT

Pampas, 15 de enero de 2014.

VISTO:

El Informe N° 016-2014-MPT-GDUI, de fecha 09 de enero de 2014, del Ing. Charles Álvarez Camargo, Opinión Legal N° 006-2014-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 704-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0119-2013-SGS y LO-GDUI-MPT del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Especialista en Liquidaciones de Obras, Cartas N° 051 y 050-SGSyLO-GDU-MPT del CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 051-2013-KCM de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0716-2012-MPT-SGL, de fecha 18 de octubre de 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa INVERSIONES KARYBRY S.A.C, cuyo Representante es el señor Gabriel Chávez Roca –Gerente General; para la ejecución de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/. 86,708.31 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO con 31/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con fecha 04 abril de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Percy Max Rojas García, Econ. Hugo Almonacid Acevedo y Ing. Patricia Alcántara Guerrero, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista – INVERSIONES KARYBRY S.A.C. Sr. Gabriel Chávez Roca – Gerente General, procedieron al recorrido de la obra para la verificación de los trabajos ejecutados detallado en el informe final, en el cual al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión ha constatado y determinado la **Conformidad** detallado en el informe final, que luego de la **Certificación** del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas, procedieron a levantar el acta y dan por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 051-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Cartas N° 051 y 050-SGSyLO-GDU-MPT el CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al contratista las observaciones a la liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

financiera de la obra y observaciones realizadas en la inspección a la obra, para que las observaciones sean levantadas a la brevedad posible;

Que, a través del Informe N° 119-2013-SGSyLO-GDU-MPT el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la liquidación Técnica y Financiera de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, del cual manifiesta que en la inspección de la obra con fecha 09-08-13, se observa que la empresa INVERSIONES KARYBRY S.A.C. no ejecuto diversa partidas, motivo por el que en la liquidación técnica se considera un **DEDUCTIVO** por el monto de S/. 2,984.57 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Nuevos Soles), envista que no se ejecutaron las siguientes partidas:

- 05.04.03 Acero Fy=420Kg/CM2 en mesa de Altar Mayor.
- 05.05.01 Concreto en mesa de Altar Mayor, Bautisterio y Atril.
- 05.05.03 Encofrado y Desencofrado en mesa de Altar Mayor.
- 05.05.03 Acero en Altar Mayor Bautisterio.
- 02.04.01 Tarrajeo en Columnas Hornacinas y mesa de Altar Mayor.
- 09.05 Pintura en Hornacinas y mesa de Altar Mayor.

Deductivo que será descontado del pago del fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% que la entidad debe abonar a la Empresa Ejecutora, asimismo recomienda se emita la resolución de la Liquidación Final de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

S/.86,708.31

- Monto pagado a la empresa S/.78,037.48
- Retención de fondo de garantía fiel cump. S/. 8,670.83
- **Monto a descontar a la Empresa por Deductivo de la obra S/. 2,984.57**
- Monto global por pagar a la Empresa INVERSIONES KARYBRY S.A.C. S/. 5,686.26

TOTAL COSTO DE LA OBRA:

S/.83,723.74

- Monto de contrato de supervisión de obra **S/.6,100.00**
- Monto de pagado a la Supervisión de obra S/. 5,490.00
- Retención de fondo de garantía de superv. S/. 610.00


Presupuesto invertido en la obra: S/.89,823.74

- Por pagar a la empresa devol. fondo garantía S/.5,686.26
- Por pagar al supervisor devol. fondo garantía S/. 610.00


Que, a través del Informe N° 704-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la liquidación de contrato de la obra Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la liquidación Técnica y Financiera de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, obra que fue ejecutada por la empresa INVERSIONES KARYBRY S.A.C. ; asimismo señala que el saldo a favor del contratista es por la suma de S/. 5,686.26 Nuevos Soles;




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA



Que, a través de la Opinión Legal N° 0060-2014-RALZ-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, en el Quinto considerando informa que de acuerdo a lo establecido en la parte final del artículo 1° de la resolución de alcaldía N° 004-2013-MPT, la fecha de culminación de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, sería el 21 de Diciembre— 2012 sin embargo de acuerdo al asiento 44 de fecha 22 de diciembre-2012, del cuaderno de obra la Supervisora de Obra ha verificado la culminación de la obra, por lo tanto el contratista estaría incurriendo en penalidad por el retraso de ejecución de obra, el cual no ha sido advertido por el Sub Gerente de Liquidación, en consecuencia recomienda que se practique el cálculo de la penalidad aplicable al contratista asimismo recomienda declarar PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, sin perjuicio que se realice el cálculo de la penalidad anotada en el quinto considerando, para que posteriormente sea deducida del monto a pagar al Contratista;




Que, mediante Informe N° 016-2014-MPT-GDUI, de fecha 09 de enero de 2014, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa INVERSIONES KARYBRY S.A.C., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 5,686.26 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;




Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del estado- **“El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)”;**



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el importe de S/_.89,823.74 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 74/100 NUEVOS SOLES), según documentos adjuntos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0716-2012-MPT-SGL, por el importe de S/. **86,708.31 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO con 31/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa **INVERSIONES KARYBRY S.A.C.**; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL DEDUCTIVO DE LA OBRA “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por la suma total de S/2,984.57 (**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 NUEVOS SOLES**), que corresponde por e deductivo de la obra en mención.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa **INVERSIONES KARYBRY S.A.C.**; por el importe total de S/. **5,686.26 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Ing. **PATRICIA ALCANTARA GUERRERO**, por la suma de S/610.00 (**SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES**), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento a la Empresa Contratista el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



J. Carlos Cortés Gavilán
ALCALDE